

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22885 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2ª), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 2483/2015-8 referente al deudor COLINAS ALJARAFE, S.L., con C.I.F. B91133827, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Justo Monteseirín González 31, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) por auto de fecha 27 de enero de 2020 de se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad COLINAS ALJARAFE S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 2483/2015-8. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad COLINAS ALJARAFE, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- Letrada de la Administracion de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200030180-1